

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 696/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva Cultura y Festejos

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Sr. Vicepresidente del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana de Mairena del Aljarafe del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. SERGIO TORO GONZÁLEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Aprobación de las bases reguladoras del concurso del cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2026, nombramiento de la Comisión del Carnaval y nombramiento del jurado del concurso del Cartel.

TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- El 7 de octubre de 2025 se reúne una comisión para la celebración del Carnaval 2026 cuyo Orden del Día fue:

- 1.- Constitución de la Comisión de Carnaval 2026.
- 2.- Nombramiento de la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y Vocalías de la Comisión del Carnaval 2026.
- 3.- Propuesta de fechas y varios asuntos relativos a la organización del Carnaval 2025.
- 4.- Propuesta de los miembros del Jurado concurso cartel del Carnaval 2026.
- 5.-Aprobación de las bases del concurso del cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2026.

Segundo.- Con fecha 21 de octubre de 2025, el Vicepresidente del IMDC, dicta providencia para la aprobación de las bases reguladoras del concurso del Cartel del Carnaval 2026 de Mairena del Aljarafe, cuyo importe del premio es 1.000,00€.



Tercero.- En base a lo acordado en la Comisión del Carnaval 2026 de 7 de octubre, cuyo acta se incorpora en el expediente, el Vicepresidente del IMDC propone las bases del concurso del cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2026.

Cuarto.- Con fecha 22 de octubre de 2025, la Jefa de Negociado de Cultura y Festejos del IMDC emite informe en el que se recogen las bases del concurso del cartel del carnaval 2026.

Quinto.- Con fecha 22 de octubre de 2025, el Interventor firma la retención de crédito por importe de 1.000,00 € con cargo a la partida 003-33410-48005 "Subvenciones Culturales", del presupuesto del IMDC del ejercicio 2025.

Sexto.- Con fecha 24 de octubre de 2025 se emite informe jurídico favorable en el que concluye: *"Analizadas las bases del concurso del cartel de Carnaval de Mairena del Aljarafe 2026, se concluye que las mismas respetan el régimen especial preceptuado por el artículo 14.11 de la Ordenanza General de Subvenciones"*

En base a los antecedentes anteriores y en virtud de las atribuciones conferidas en el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 7 de los Estatutos del IMDC, y siendo competente el Sr. Vicepresidente por delegación del Sr. Presidente realizada mediante Resolución de Presidencia del IMDC núm. 182/2023, de 27 de junio de 2023

Vista la propuesta de resolución PR/2025/413 de 27 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobación de las bases reguladoras del concurso del cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

"BASES POR LA QUE SE REGULA EL CONCURSO DEL CARTEL DEL CARNAVAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE 2026"

El Área de Cultura y Participación Ciudadana de Mairena del Aljarafe en la programación establecida para el desarrollo de las actividades del carnaval 2026, vuelve a poner en marcha el Concurso del Cartel del Carnavales de Mairena del Aljarafe 2026.

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases específicas para la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, referente al concurso del cartel del carnaval de Mairena del Aljarafe 2026, que tendrá lugar del 6 al 22 de febrero de 2026 en Mairena del Aljarafe.



SEGUNDA.- Normativa.

1. *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
2. *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
3. *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe*

TERCERA.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1.El importe máximo para el único premio del concurso es 1000,00 € (810 € descontado el 19% de IRPF),
con cargo a la partida 003-33410-48005 “subvenciones culturales”, del Presupuesto de IMDC 2025.

2.Correrá por cuenta de cada concursante los gastos de transporte y seguro, tanto en la presentación como en la retirada de los cuadros.

CUARTA.- Beneficiarios y Régimen de concesión.

- 1.*Podrán participar todas las personas mayores de 14 años que lo deseen.*
- 2.*La concesión del premio del cartel del carnaval Mairena del Aljarafe 2026 se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.*

QUINTA.- Presentación de obras y plazo

- 1.*Las obras deberán presentarse sin firmar, debidamente embaladas y preparadas, para facilitar su colocación en la exposición.*
- 2.*El plazo de presentación de las obras será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el B.O.P de Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes en el Área de:*

Participación Ciudadana C/ Gregorio Ordoñez, 1

Mairena del Aljarafe – Sevilla. Teléfonos: 954.348.336.

SEXTA.- Documentos e información que deben acompañarse a la solicitud

- 1.*En un sobre cerrado unido al dorso se indicará el pseudónimo que permita la identificación de la obra debiendo incluir en el interior los siguientes datos:*

Título de la misma.



Nombre, apellidos y NIF. del Autor

Domicilio, teléfono y correo electrónico.

2. Las personas jóvenes que sean menores de edad deberán contar con el permiso escrito de su padre/ madre/tutor/tutora, para poder tomar parte del concurso. Documentación a incluir en el sobre además de los datos anteriores:

**Nombre, apellidos y NIF de la persona tutora.*

**Domicilio, teléfono y correo electrónico*

**Autorización de la personal tutora de la persona menor para presentarse al concurso del Cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2026 aceptando las bases del mismo. (Anexo I)*

SÉPTIMA.- *Solicitud y contenido mínimo de la obra.*

1. Para respetar el anonimato de las personas participantes, será considerada como solicitud la entrega de la obra presentada a concurso.

2. Cada participante podrá concurrir con un máximo de dos obras.

3. Las obras presentadas deberán ser originales y no haber sido premiadas en otros concursos, (con formato de 50 x 70 cm) y que permitan su reproducción tipográfica. Las obras habrán de realizarse en cualquier técnica digital, fotográfica, pintura al óleo, acrílico, acuarela etc., debiendo estar relacionada la temática con el Carnaval y con Mairena del Aljarafe. El estilo será libre debiendo incluirse como mínimo en la obra el siguiente texto:

CARNAVAL MAIRENA DEL ALJARAFE 2026

Del 6 al 22 de febrero

OCTAVA.- *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*

Recursos

1. La instrucción del expediente se realizará por el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.

2. En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía 2025-0998 de 26 de marzo de 2025, publicada en el BOP número 66 de 7 de abril de 2025, corresponde al Concejal Delegado del Área finanzas, patrimonio, cultura, fiestas y movilidad urbana, la resolución del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso.

3. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso-



administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa."

NOVENA.- Medios de Notificación y Publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.

DÉCIMA.- Plazo máximo de resolución y notificaciones.

20 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de las obras.

DÉCIMOPRIMERA.- Jurado del concurso y elección del cartel

1.El jurado estará conformado por personal designado por la Comisión del Carnaval 2026, siendo personas profesionales del medio con capacidad, experiencia y conocimientos sobre las materias motivo del concurso, siendo su composición aprobada a través de resolución administrativa del IMDC.

2.El Jurado atenderá a los siguientes criterios de valoración:

Originalidad del Cartel 50%

Calidad Técnica 25%

Existencia de elementos alusivos a Mairena del Aljarafe 25%

3. La elección del cartel se llevará a cabo del siguiente modo:

3.a.Se efectuará, en primer lugar, una preselección entre todos los carteles presentados, comprobando que cumplan los requisitos de las presentes bases, dicha comprobación se realizará por personal técnico relacionado con el mundo de la cultura y las artes y por personal técnico del Instituto Municipal. Dicha preselección se realizará sin abrir los sobres que contiene los datos personales de la autoría de las obras.

3.b. De entre los carteles preseleccionados, a través de un jurado nombrado y publicado con anterioridad, será elegido el cartel ganador a los dos días hábiles, después de la finalización del plazo de presentación de obras.

4. Todos los carteles presentados serán expuestos durante 10 días naturales en el Ayuntamiento o cualquier otro lugar municipal en horario de apertura habitual de dichos centros a partir del día siguiente a la elección del cartel ganador.

5.La obra premiada pasará a ser propiedad del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.



6. Las obras no premiadas podrán ser retiradas en el Área de Participación Ciudadana, (en la dirección indicada en el apartado 5), durante 30 días naturales a partir del día de la finalización de la exposición, en horarios de 9.00h a 14.00h de lunes a viernes laborables.

7. El hecho de no retirarlas en dicho plazo, implica la cesión de las obras por parte de sus autores o autoras al Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.

8. La decisión del Jurado nombrado para el concurso del cartel del carnaval de Mairena del Aljarafe 2026, será inapelable.

DÉCIMOSEGUNDA.- Resolución Definitiva.

Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área de Cultura y Fiestas y Ciudadanía para proceder a la Resolución definitiva, publicándose en el tablón de anuncios electrónico del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana y en la página Web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

DÉCIMOTERCERA.- Pagos.

1. El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.

2. El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria y copia del DNI a través de la Sede Electrónica del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana : <https://imdcmairenadelaljarafe.sedelectronica.es> (trámites generales – aportación de documentos)

ANEXO I

AUTORIZACIÓN

1. Yo, D/Dña..... - con NIF nº.....
2. padre/madre/ tutor/a (tachar lo que no proceda) del menor.....
3. le autorizo a participar en el concurso del Cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2025 la aceptación de las correspondientes bases.
4. Mairena del Aljarafe a..... de..... de 20.....
5. Firma del padre/madre, tutor/a



6. *A la presente autorización se deberá adjuntar fotocopia del NIF de quien autoriza y del menor autorizado.*

De conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter Personal, el titular de la presente inscripción presta en este documento su consentimiento a la Organización para proporcionar los datos aportados para fines directamente relacionados con la fiesta del carnaval, y de los que se apreciara por parte de la Organización que pudieran ser de interés para la persona participante, salvo que expresamente indique lo contrario.

Fdo.: “

SEGUNDO.- Aprobación de los miembros que compondrán la Comisión del Carnaval 2026, quedando de la siguiente forma:

Presidencia:

Nombre completo: María del Valle González Martín.

DNI: ***2179**

Vicepresidencia:

Nombre completo: Sergio Serón Delgado.

DNI: ***9932**

Secretaría:

Nombre completo: María José Reyes Mimbrero

DNI: ***9206**

Vocalías:

Nombre completo: Francisca García Cruz

DNI: ***2807**

Nombre completo: José Diego Martín Méndez

DNI: ***3101**

Nombre completo: Sergio Toro González

DNI: ***8302**

Nombre completo: Francisco Javier Garduño Márquez



DNI: ***7139**

Nombre completo: David Romero Cordero

DNI: ***8473**

Nombre completo: Rocío Moreno Caro

DNI: ***8484**

Nombre completo: Pablo Vela Muñoz

DNI: ***6660**

Nombre completo: Rocío Castilla EstévezDNI: ***6979**

Nombre completo: José Lora Vela

DNI: ***9512**

Nombre completo: Antonio Jesús Míguez Sánchez

DNI: ***6843**

TERCERO.- Aprobación de los miembros que compondrán el jurado del Cartel del Carnaval 2026, quedando de la siguiente forma:

Vocales:

Vocal 1: D. Daniel Zamora Martín, con DNI ***6503**

Vocal 2: D. Agustín Burgos García, DNI ***8761**

Vocal 3: D. Yolanda Morales López, DNI ***9432**

Suplente:

D. Francisca García Cruz, DNI ***2807**

Secretaria:

M.^a José Reyes Mimbrero. DNI ***9206**

CUARTO.- Dar cuenta de dicha resolución al Consejo del IMDC en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO.- El texto de la convocatoria de las bases del concurso del cartel del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2026 será publicado en la BNDS, Tablón de Edictos Electrónico del IMC, Sede electrónica del IMDC, Portal de transparencia y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.



SEXTO.- Dar traslado al Área de Festejos del IMDC, a Participación Ciudadana y a los departamentos de Secretaría e Intervención.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra lo acordado se pueden interponer los recursos que se señalan:

RECURSOS PROCEDENTES

1. **POTESTATIVO DE REPOSICIÓN:** Ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a esta notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse la resolución.
2. **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:** En el plazo de dos meses contados desde la notificación, según los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
3. **CUALQUIER OTRO QUE ESTIME CONVENIENTE.**

Lo que certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

